



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).**

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante	Vive Créditos Kusida S.A.S.
Demandados	German Alfredo Nuñez Ortega
Radicado	05001-40-03-005-2021-00047-00
Asunto	Agrega escritos y resuelve solicitudes.

Se incorpora al expediente digital, las solicitudes elevadas por el apoderado judicial de la parte actora a través del correo institucional del juzgado, de fechas; 21/10/2021, 10/11/2021, 22/11/22, 15/12/2021, 14/01/22, 26/01/22, 28/02/22 y 30/03/2022, mediante las cuales se solicita; proferir el auto que ordene seguir adelante la ejecución, aclaración de auto y cesión del crédito.

El apoderado de la parte demandante solicita *“que se tramite el memorial solicitando aclaración o corrección del auto, que envió y presento este funcionario a su despacho, en aras de proceder con el correspondiente tramite del proceso.”* Al estudiar la solicitud por parte del apoderado demandante se observa que no indica cual es el auto del que requiere aclaración o corrección y acerca de qué.

Informado lo anterior se requiere a la parte demandante para que aclare su solicitud.

Así mismo, por auto de fecha 30 de septiembre de 2021, se requirió al apoderado de la parte demandante para que realice en debida forma la diligencia de la notificación personal al demandado, atendiendo lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con los artículos 291 y 292 del C. G. del P., por tanto, se requiere nuevamente

para que proceda con la notificación al demandado y acreditarlo al Despacho.

Por todo lo anterior, no se accede a la solicitud de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

RLM